

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA JGL BASES BECAS TRANSPORTE

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de becas de transporte público destinadas a estudiantes residentes en el término municipal de Elda, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros universitarios durante el curso académico 2017-2018.

Visto que consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 9 de noviembre de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Transporte de fecha 9 de noviembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Elda en el marco de su política de apoyo a los estudiantes universitarios eldenses tiene previsto establecer unas becas de transporte público al objeto de promover y apoyar las actividades para fomentar la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes universitarios empadronados en el término municipal de Elda, reduciendo el impacto de este tipo de gastos y su influencia en las economías familiares.

Con fecha 26 de abril de 2,018 se solicitaba a la Dirección General de Administración Local informe vinculante sobre la no existencia de duplicidad en las competencias establecidas.

Con fecha 26 de junio de 2018 la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana informa que *“no existe duplicidad en relación al ejercicio de competencias para la Convocatoria de becas de ayuda al transporte universitario, al no incurrir su Ayuntamiento en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat”*.

Con fecha 19 de octubre de 2,018 se solicita a la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana informe que acredite que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal.

Con fecha de 7 de noviembre de 2018 la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana informa *“que a la vista de la documentación aportada, queda acreditado que el ejercicio de la competencia relativa a la convocatoria de becas de ayuda al transporte universitario curso 2017-2018, no pone riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal”*.

Una vez recabados los preceptivos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera, se acredita la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2018 de un importe de 20.000€ en la partida 202 32660 48101 “TRANSPORTE UNIVERSITARIO BECAS” según documento RC nº de operación 220180004364.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las bases con el siguiente literal:

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
12/11/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/11/2018
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



“BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA UNIVERSITARIOS. CURSO 2,017 – 2,018.

La Concejalía de Transportes de Elda, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de becas de transporte público destinadas a estudiantes residentes en el término municipal de Elda, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros universitarios durante el curso académico 2017-2018.

1ª. - OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de transporte público, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de niveles universitarios empadronados en el término municipal de Elda, reduciendo el impacto de este tipo de gastos en las economías familiares.

1.2.- Las ayudas están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la utilización del transporte público para los desplazamientos habituales a los centros universitarios de los estudiantes de Elda y se adjudicarán en función de las necesidades económicas familiares de quienes solicitan, y de los criterios establecidos a valorar en el punto 5.3 de las presentes bases.

1.3.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.4.- Las ayudas concedidas consistirán en 100 becas por un importe de 200 euros cada una de ellas, que se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 202,32660,48101 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda, destinada a la subvención de Becas Transporte Público Universitario. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

2ª. - BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estudiantes de niveles universitarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que utilicen el servicio de transporte público para sus desplazamientos al Centro Universitario correspondiente y que la distancia entre éste y la población de residencia del alumnado no sea inferior a 20 kilómetros ni superior a 50 kilómetros.
- b) Que estén empadronados en Elda desde al menos un año natural antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- c) Que estén matriculados en un Centro de Enseñanza Universitaria para el mismo curso para el que se convocan estas becas.
- d) Que el/la solicitante se encuentre al corriente de los pagos u obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) No podrán ser beneficiarios o beneficiarias de esta convocatoria quienes hayan resultado beneficiados o beneficiadas por beca para el mismo curso y fin.

3ª. - SOLICITUDES

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	12/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	12/11/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c51b3874195d4a508117c3a9abaec7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



3.1.- Las solicitudes se recogerán en la Oficina de Atención al Ciudadano o se podrán imprimir de la página web del Ayuntamiento (www.elda.es) e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda. Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Elda (Plaza de la Constitución, 1 – 03600 Elda) o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 30/2,015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrá que enviar correo electrónico a la dirección registro@elda.es comunicando la presentación de la solicitud en ese lugar.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación señalada en el mismo.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

3.4.- La presentación de la solicitud de beca implica proporcionar autorización a la Concejalía de Transportes para obtener datos necesarios para determinar la renta, empadronamiento, deudas en los impuestos y tasas locales, así como otros, únicamente con la finalidad de realizar cuantas comprobaciones sean necesarias a efectos de beca.

3.5.- Las solicitudes recibidas que no cumplan los requisitos exigidos como beneficiarios serán directamente no admitidas por lo que ya no continuarán en el proceso de valoración o baremación. Estas se pondrán en conocimiento de los interesados e interesadas en el tablón del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento dentro de la Concejalía de Transportes (www.elda.es).

4ª . - PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la base de datos nacional de subvenciones y finalizará transcurridos 10 días hábiles.

5ª . - COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, estará constituida por:

- a) El Secretario del Ayuntamiento de Elda o persona en quien delegue.
- b) Un Funcionario con titulación A1 del Ayto. de Elda
- c) Un técnico de la Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de Elda.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, para conceder las becas, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

- a) Renta de la Unidad Familiar:

•Menos de
11.000.-€12 puntos

Firma 2 de 2	12/11/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/11/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		



-Entre 11.001.-€
y 17.500.-€ 8 puntos
-Entre 17.501.-€
y 23.000.-€ 6 puntos
-Entre 23.001.-€
y 27.500.-€ 4 puntos
-Más de
27.501.-€ 0 puntos
-Documentación
no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos

La renta de la unidad familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2017. A tal fin se sumará el importe de cada uno de los miembros que convivan en la unidad familiar que conste en el epígrafe “Base imponible general” de la Declaración del Impuesto la Renta de las Personas físicas de 2017. Se computarán a tal fin exclusivamente las rentas de padre, madre o, en su caso, tutores y solicitante. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de la madre y padre, no se considerará miembro computable a quien no conviva con quien solicita la beca, teniendo en cuenta además que esta situación computará de darse únicamente en el año 2016.

b) Expediente Académico:

-Nota media
(equivalente al resultado).....Hasta 10 puntos
-Documentación
no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos

Media de las notas obtenidas en el curso anterior a la convocatoria (2016-2017), o en caso de ser el primer curso universitario, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad. (Estos datos se extraerán de documentos oficiales expedidos por los centros educativos en los que se cursen o hayan cursado estudios).

c) Situación familiar:

Por cada miembro de la unidad familiar:

-Menor de 25
años que conviva en el domicilio familiar.2 puntos
-Distinto del
interesado que curse estudios universitarios (a justificar)... 2 puntos
-Mayor de 65
años que conviva en el domicilio familiar.2 puntos
-Afectado de
discapacidad en un grado superior al 33%..... 8 puntos

5.4.- Si el número de solicitudes presentadas y aceptadas no superaran el número total de becas ofertadas (100) se procederá a la concesión de todas ellas. Si la demanda es superior es cuando se aplicarán los correspondientes criterios de baremación.

Firma 2 de 2	12/11/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/11/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



5.5.- Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un empate entre varios solicitantes y no hubiera beca para todos los afectados por esta situación, se considerará prioritario el solicitante cuya renta familiar sea menor. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

6ª . - CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por el Concejal Delegado de Transportes del Ayuntamiento de Elda, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acuerdo sobre la concesión o denegación de las becas solicitadas. Dicho acuerdo será publicado en el tablón de anuncios y en la página web municipal.5

6.2.- El Ayuntamiento realizará notificación colectiva de las becas otorgadas a través de la sede electrónica y tablón de anuncios municipal y notificará individualmente aquellas que hayan sido desestimadas motivando tal desestimación. Contra este acuerdo, así notificado, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos.

6.3.- Una vez notificado el acuerdo el Ayuntamiento procederá al reconocimiento de la obligación económica correspondiente.

6.4.- Las becas concedidas por la Concejalía de Transportes serán incompatibles con haber percibido cualquier otra ayuda otorgada por cualquier administración, entidad pública o privada, que sea para el mismo curso y fin.

7ª . - JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

7.1.- El abono del importe de la subvención se realizará de la siguiente manera:

1) el 100% de la subvención se ingresará, en la cuenta designada, una vez adoptado el acuerdo de concesión a los beneficiarios.

8ª . - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

8.1.- Concedida la beca, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Destinar la beca a la utilización del transporte público para desplazarse al Centro Universitario correspondiente durante el curso lectivo **2017-2018**.

b) Comunicar a la Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de Elda cualquier modificación de las circunstancias objeto de la beca, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre el mantenimiento o denegación de la beca.

c) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Elda la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

8.2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del derecho a recibir la beca.

9ª . - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Firma 2 de 2	12/11/2018	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/11/2018	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la beca, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la beca.”

Firma 1 de 2	12/11/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	12/11/2018	Alcalde
Federico José López Álvarez			Ruben Alfaro Bemabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



ANEXO 1: SOLICITUD DE BECA TRANSPORTE UNIVERSITARIO

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, domiciliado en _____, de Elda y con teléfono _____, en calidad de estudiante universitario usuario del transporte público durante el curso lectivo _____ para desplazamientos a la Universidad de _____,

DECLARA:

1.- Que reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Que:

- NO ha percibido otras becas, subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad
- SÍ ha percibido otras becas, subvenciones o ayudas públicas provenientes de _____ para la misma finalidad, por importe de _____ €.
- SÍ he solicitado a la entidad o Administración _____, para la misma finalidad, otras becas, subvenciones o ayudas.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

El Ayuntamiento de Elda se reserva la facultad de comprobar cuantos datos sean necesarios a efectos del cumplimiento de la base 3.4.

3.- Que se comprometo a cumplir la actividad que fundamentó la concesión de la beca, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la beca.

4.- Que se comprometo a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Reguladoras de estas Becas de Transporte, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo, declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

5.- Que el abajo firmante autoriza a la Concejalía de Transportes para que pueda recabar la información que sea estrictamente necesaria a efectos de la beca convocada mediante estas bases, conociendo que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Elda.

SOLICITA: Previos los trámites necesarios, se me conceda una beca conforme a las bases aprobadas al efecto, a cuyo fin acompaño la siguiente documentación:

- DNI o NIF en vigor del solicitante y, en su caso, del representante y autorización para tal representación.
- Certificado de matrícula expedido por el Centro Universitario, o resguardo bancario de haber efectuado el ingreso de la matrícula.
- Fotocopia de las notas del curso anterior al de esta convocatoria con indicación de la nota media del curso universitario 2016-2017, o en el caso de haber accedido por primera vez a la universidad, fotocopia de documento oficial en que conste la nota de acceso a la universidad (N.A.U.), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estudios universitarios.
- Fotocopia de la declaración de la Renta completa del último ejercicio (2017) de todos los miembros de la unidad familiar (padres o tutores del solicitante, o de él mismo, si estuviese emancipado), o bien certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- Factura nominativa original que justifique el gasto realizado en transporte en el periodo del inicio del curso (septiembre de 2016) y la fecha de la convocatoria de las becas. La factura debe estar emitida a nombre del/de la solicitante y debe ser por un importe no inferior a 200 €.
- Mantenimiento de terceros (Anexo 2) con los datos bancarios para el ingreso de la beca en caso de ser concedida. El solicitante debe ser titular de la cuenta bancaria proporcionada.

Elda, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bemabé	12/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	12/11/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c51b3874195d4a508117c3a9abaec7f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



ANEXO 2: MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

APELLIDOS, NOMBRE		DNI (*)	
DIRECCIÓN (*)			
POBLACIÓN (*)		PROVINCIA (*)	C.P. (*)
TELÉFONO/S		E-MAIL	
EN REPRESENTACIÓN DE (CON PODERES VIGENTES)		DNI/CIF	

(*): campos obligatorios.

SOLICITA:

Que los pagos que puedan corresponderme como acreedor del Exmo. Ayuntamiento de Elda se realicen a la siguiente cuenta:

Entidad	BIC

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta

Acreditación de la entidad financiera (la cuenta figura a nombre del solicitante):

, a / / . (firma y sello)

Fdo.:

DNI:

Cargo:

, a / / . (***lugar y firma interesado***)

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisará, además:
 - Personas físicas: copia de la autorización [según modelo “representación (otorgación)” colgado en la web] y de los DNI de representante y representado.
 - Personas jurídicas: poderes.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI y poderes podrán remitirse por e-mail a tesoreriaweb@elda.es].

SEGUNDO .- Autorizar el gasto de importe de 20.000 € con cargo a la aplicación 202 32660 48101 “TRANSPORTE UNIVERSITARIO BECAS”

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 12/11/2018 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 12/11/2018 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



TERCERO .- Instar la publicación de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), y la posterior publicación de la convocatoria en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

CUARTO .- Notificar a la Intervención General y a la Tesorería del Ayuntamiento la presente propuesta.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2	12/11/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	12/11/2018	Alcalde
Federico José López Álvarez			Ruben Alfaro Bemabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c51b3874195d4a508117c3a9abaeac7f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

